

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### EL ROMERAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Romeral sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación de los artículos de la Ordenanza Fiscal del impuesto de bienes inmuebles.

Artículo 2: El Tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,65.

Tasa de expedición de documentos públicos.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria de los servicios sujetos a gravamen se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.

Actividades administrativas:

Fotocopias en blanco y negro de 0,10 a 0,15 euros.

Fotocopias en color de 0,10 a 0,30 euros.

Compulsas de documentos de 0,50 a 1,50 euros.

Por Fax de 0,60 a 1,00 euros.

Por certificados de empadronamiento de 1,00 a 2,00 euros.

Por certificados urbanísticos de 2,00 a 3,00 euros.

Por tramitación de licencias de segregación 25,00 euros.

Actividades Molestas, nocivas, insalubres y peligrosas 5,00 euros.

De obra nueva 4,00 euros.

De reforma, ampliación o demolición 3,00 euros.

Tasa de entrada de museos

La entrada pasa de ser 1,00 euros a cobrarse 2,00 euros por persona.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

El Romeral 5 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fernando Díaz Martín-Escudero.

N.º I.-III178